

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1820

Habilidad jurada por el REY la Constitución en 9 de Marzo de 1820.

En la villa de Baranados de Diecim. de mil ochocientos veinte, estando juntos y congregados en sus salas capitulares como lo han de uso y costumbre los Nros. Señores Francisco Carrillo de Sotos. Alc. unico Cont. Parq. Dn. Juan Perez, José Gomez Tron, José Gomez Maquilón y José Gomez de Mar Rey. con Juan Rodriguez Louca Pro. Sindico que son los únicos individuos q. componen el Ayuntamiento Constitucional de esta Dna. Villa Digeron, se les han comunicado varias Ords. por el Gobierno Superior Político, Diputación Provincial e Intendencia de este Reino, durante la permanencia del presente Sr. Dn. Ayuntamiento en la Capital de esta Provincia en q. se ha ocupado en asuntos interineros a la villa más de quarenta dias, motivo por q. yo haver pensado alguna esta referida villa que deberen pensarse este su empleo, no se han cumplimentado ni contestado las citadas Ordenes como se devia haver echo por esta corporacion, y para llevar este deber tan preciso como se comendable por el Supremo Gobierno, de un Acuerdo y conformidad Acordaron ~ ~ ~ que para evitar los cargos, y responsabilidad q. las Leyes les impone a sus mds. por la falta de cumplimto a las Ordenes Superiores, se contesten las requerentes y cumplimten todas las q.

